



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

PUBLICACIÓN
ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDOR
CONVOCATORIA TDR 001/2024
PIDAR 325 DE 2020

Proyecto: “Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de 92 sistemas de ganadería de leche bovina y de 208 sistemas avícolas de postura, en los cabildos indígenas de Obonuco, Jenoy, Mocondino y la Laguna Pejendino, del pueblo de los Quillasingas, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño”.

Objeto: Compraventa de 31.610 gallinas de postura para el mejoramiento del sistema productivo avícola, en el proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 325 de 2020, de la organización beneficiaria Resguardo Indígena la Laguna Pejendino del departamento de Nariño.

El día 16 de mayo de 2024, siendo las 2:00 p.m, los miembros del Comité Técnico de Gestión Local, proceden a realizar el cierre del proceso denominado Términos de Referencia No. 001 de 2024, donde a la fecha y hora establecidos en los mismos, se allegaron a los correos electrónicos señalados dentro de la convocatoria las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE PROPONENTE	Correo proponente	No. Correos	No. Archivos	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN PROPUESTA
1	Grupo Agronova Latiniamerica SAS	info@grupoagronova.com	1	3 archivos pdf y 2 carpetas drive	16/05/24 Hora: 1:56
2	Agricultura y ganaderia Arbas SAS	agriculturayganaderiaarbas@gmail.com	1	1 archivo 89 folios	16/05/24 Hora: 1:57
3	José Albeiro Martines Navarro	josealveiro197411@gmail.com	2	19 archivos	16/05/24 Hora: 1:54

Posterior al cierre, se procede a realizar el proceso de validación documental, análisis y evaluación de cada una de las propuestas en su orden de presentación, acorde a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 001 de 2024.

El día 24 de mayo de 2024, el Comité Técnico de Gestión Local, emite Adenda No. 1 a los TDR No. 1 publicada en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural donde se determina e informa la ampliación del cronograma de evaluación hasta el 30 de mayo.

Que el 31 de mayo de 2024, se reunieron los miembros del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) del proyecto con resolución No. 325 de 2020, con el fin de finalizar el proceso de evaluación de acuerdo a las condiciones exigidas de conformidad con la convocatoria abierta del proceso de los Términos de Referencia No. 001 de 2024, obteniendo los siguientes resultados:



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA - DOCUMENTOS HABILITANTES

DOCUMENTO	SUBSANA- LE	NO SUBSANA- LE	PROPONENTES EVALUADOS		
			Grupo Agrono- Latinoaméri- SAS	Agricultura ganadería Arba- SAS	José Martines Albeir Navarro
Anexo 1. Carta de presentación con la propuesta		X	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica		X	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social		X	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia legible del documento de identidad	X		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia legible del Registro Único Tributario – RUT (DIAN)		X	CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Certificación bancaria	X		CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Certificación de encontrarse día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales		X	CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**

**ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

Certificado del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República (Plazo de vigencia 30 días)	X		CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Plazo de vigencia 30 días)	X		CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Plazo de vigencia 30 días)	X		CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Certificado de sistema registral nacional de medidas correctivas RNMC	X		CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Plazo de vigencia 30 días)	X		CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Relación de experiencia		X	CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
Estados Financieros certificados por contador público y/o revisor fiscal, cuando aplique.		X	CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**

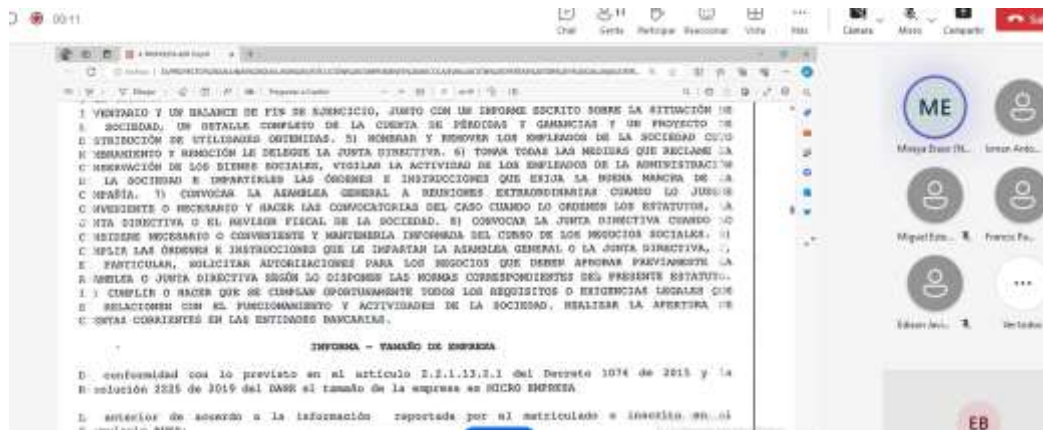
**ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

Certificado sobre disponibilidad de inventario y requerimientos solicitados	X	CUMPLE	Por falta de requisitos preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación	Por falta de requisito preliminares y no subsanables, no se continua con la evaluación
RESULTADOS CAPACIDAD JURÍDICA		CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, evaluando los documentos habilitantes, el CTGL, determina que:

El proponente Grupo Agronova Latinoamérica SAS, CUMPLE con los documentos habilitantes y continua con la siguiente fase de evaluación.

El proponente Agricultura y ganadería Arbas SAS, NO CUMPLE, dado que, en lo referente al documento “Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social”, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal se encontró que en las facultades del Representante Legal - RL numeral 9 establece que el RL debe acreditar autorización de la junta directiva o asamblea para presentar negocios, sin embargo no anexa autorización para este negocio o propuesta, por lo tanto, la autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o máximo órgano social de acuerdo con los TDR es un documento no subsanable, que textualmente señala “(...) *no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta*”, establecido en los TDR No. 001 de 2024 en el numeral 17 “*Criterios de selección para contratar*” PERSONA JURÍDICA numeral 7.



Sobre el particular, dentro de la oferta no se allegó la mencionada autorización de la Junta Directiva, incurriendo en causal directa y expresa de rechazo dado que es un requisito insubsanable; allegar de manera posterior al cierre dicha autorización, constituiría un mejoramiento de la oferta. Por tal razón, no se avanza con el proceso de evaluación para esta propuesta.

El proponente José Albeiro Martines Navarro, NO CUMPLE, dado que en lo referente al “Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica”, al verificar el certificado de existencia y representación legal presentado por el proponente se evidenció que a fecha de expedición refiere del 11 de abril de 2024, frente a ello, cabe resaltar que los TDR No. 001 de 2024 se indica que: “(...) *En el certificado se verificará la siguiente información: Fecha de expedición no*



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (...)”. En atención, y de acuerdo con los TDR No. 001 de 2024 se establece que este documento no es subsanable, no se avanza con el proceso de evaluación para esta propuesta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

I T E M	Nombre del ítem	Especificaciones técnicas requeridas	Unidad (mínima por producto)	Cant	SS UA BN A B L E	NS OA N SA UB L E	PROPONENTE EVALUADO
							Grupo Agronova Latinoamérica SAS
1	Gallinas ponedoras Hy Line Brown	<p>Gallinas de la línea ponedora</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad (semanas): 16 • Peso: Mayor o igual 1200 gramos. En la entrega se acepta máximo un 5% de pérdida de peso por el ayuno de las aves • Variedad: Hy-Line Brown <p>Viabilidad: 93,9% Edad al 50% de producción: 140 días Edad al pico de producción: 26 semanas Pico de puesta: 95% Peso medio de huevo: 62 g Número de huevos por gallina alojada: 340 Consumo medio diario de concentrado: 114 g/día Índice de conversión: 2,19 kg/kg Resistencia de la cáscara: 4050 g Color de la cáscara: Según raza</p> <p>Unidades Haugh: 81 Pollas de 16 semanas que garantizan el perfecto desempeño de la línea de huevo de mesa con un levante adecuado Aves con óptimas condiciones sanitarias, así como de uniformidad y peso Presentar el plan vacunal firmado por el médico veterinario o médico veterinario zootecnista responsable de la granja postural en el cual se indique nombre de biológico, fecha de vacunación cepa utilizada, tipo de vacuna (viva o inactivada), dosis, lote de vacuna, nombre del laboratorio productor y vía de administración.</p> <p>Vacunas: Marek (1 dosis) Newcastle (3 dosis cepa viva)</p>	unidad	31.610		X	CUMPLE



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**

**ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

		<p>Bronquitis Infecciosa (3 dosis cepa viva), Viruela Aviar (2 dosis), Coriza oleosa (2 dosis) Gumboro (2 dosis cepa viva) Pasteurella (2 dosis) Encefalomiелitis (1 dosis) vacuna Triple: Newcastle Bronquitis, EDS (1 dosis) Opcional Salmonelosis</p> <p>El plan vacunal debe ser acorde al estatus sanitario de la granja de origen y el estatus sanitario de la granja de destino</p> <p>Dar cumplimiento a la normatividad del ICA Requisito de proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por el ICA sobre el estatus sanitario de la granja avícola • Certificado expedido por el ICA del monitoreo serológico negativo y no sospechosos para las enfermedades de: Newcastle Influenza Aviar, Bronquitis Infecciosa Aviar, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar, y Salmonelosis (Salmonella pullorum y Salmonella gallinarum), con expedición no mayor a 15 días previos a la entrega, de acuerdo a la resolución del ICA 3651 de 2014. El costo del monitoreo debe estar incluido en la propuesta económica • Certificado aplicación vacuna Marek expedida por el incubador a la granja proveedora. 				
RESULTADOS CONDICIONES TÉCNICAS Y/O DISPONIBILIDAD						CUMPLE

De acuerdo a la evaluación técnica, el proponente Grupo Agronova Latinoamérica SAS, CUMPLE con las especificaciones requeridas y continua con la siguiente fase de evaluación.

EVALUACIÓN EXPERIENCIA E IDONEIDAD

DESCRIPCIÓN	SUBSANABLE	NO SUBSANABLE	PROPONENTE EVALUADO
			AGRONOVA LATINOAMERICA SAS
Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, máximo tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años, cuyo objeto		X	CUMPLE \$ 3.342.401.300



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**

**ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

<p>haya sido similar al objeto de los presentes términos de referencia, cuyo sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto de los presentes términos de referencia, valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación. Este valor se calculará en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2024. Adicionalmente estos contratos aportados como experiencia deben cumplir con las siguientes condiciones: Al menos uno (01) de estos contratos debe haber sido ejecutado con comunidades étnicas.</p>			<p>Acredita mediante certificaciones de experiencia Suministro de bienes y servicios requeridos.</p>
RESULTADOS			CUMPLE

De acuerdo a la evaluación de experiencia e idoneidad, el proponente Grupo Agronova Latinoamérica SAS, CUMPLE, aportando copia de los contratos y acta de recibo o liquidación o constancia expedida por el contratante en la que certifica los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que efectivamente se ha ejecutado, por lo tanto, continua con la siguiente fase de evaluación.

EVALUACIÓN OFERTA FINANCIERA

Ítem	Bienes e insumos agropecuarios	Unidad (presentación producto)	Cant	PROPONENTE EVALUADO					
				Grupo Agronova Latinoamerica SAS					
				Vir unidad antes de IVA	IVA %	Vir unidad IVA incluido	Vir total antes de IVA	Valor Total incluido	IVA
1	Gallinas ponedoras Hy Line Brown	unidad	31610	0	0%	\$ 30.900	\$976.749.000	\$976.749.000	
VALOR TOTAL SIN IVA								\$976.749.000	
TRANSPORTE									
IVA (0%)									
TOTAL PROPUESTA								\$976.749.000	

De acuerdo a la evaluación de oferta financiera, el proponente Grupo Agronova Latinoamérica SAS, CUMPLE, dado que ofrece un precio por debajo del rubro presupuestal asignado, por lo tanto, continúa con la siguiente fase de evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS

El Comité Técnico de Gestión Local, en base a lo establecido en los Términos de Referencia No. 001

CASA MAYOR DEL CABILDO LA LAGUNA PEJENDINO
resguardolalagunapquillasinga@hotmail.com
 Tel: 317 746 61 11- 320 609 3555
 Pasto-Nariño-Colombia



RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO

ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

de 2024, y los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, de la vigencia 2022 o 2023 del proponente, se establece el cálculo de los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Rango Aceptable
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,20$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,60$
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	$\geq 30\%$ del valor del presupuesto.

Obteniendo los siguientes resultados:

INDICADOR	FORMULA	PROPONENTE EVALUADO	
		GRUPO AGRONOVA LATINOAMERICA SAS	
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	6.942.046.000,00	1,95
	PASIVO CORRIENTE	3.563.454.000,00	
		CUMPLE	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.717.024.000,00	0,59
	ACTIVO TOTAL	7.936.539.000,00	
		CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE	6.942.046.000,00	3.378.592.000,00
	PASIVO CORRIENTE	3.563.454.000,00	
		CUMPLE	

De acuerdo a la evaluación financiera y tributaria, el proponente Grupo Agronova Latinoamérica SAS, CUMPLE, dado que presenta los indicadores financieros dentro del rango/margen establecido, por lo tanto, continúa con la siguiente fase de evaluación.

SERVICIO DE VALOR AGREGADO

DETALLE	PROPONENTE EVALUADO
	GRUPO AGRONOVA LATINOAMERICA SAS
CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES EN TEMAS DE INTRODUCCIÓN A LA LINEA HY LINE BROWN, NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN EFICIENTE, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL Y MANEJO DE HUEVOS	CUMPLE

De acuerdo a la evaluación en servicio de valor agregado, el proponente Grupo Agronova Latinoamérica SAS, CUMPLE, ya que presenta el servicio de capacitación en virtud de proyecto del objeto de los presentes términos de referencia.



**RESGUARDO INDÍGENA LA LAGUNA PEJENDINO
PUEBLO HATUNLLATA QUILLASINGA
CASA MAYOR DEL CABILDO
MUNICIPIO DE PASTO**


**ACUERDO 42 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL - AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

Por lo anterior, conforme a los resultados obtenidos y dado el método de evaluación establecido en los Términos de Referencia No. 001 de 2024, se consolida la siguiente información:

Requisitos Habilitantes	Verificación	PROPONENTE EVALUADO
		GRUPO AGRONOVA LATINOAMERICA SAS
Capacidad Jurídica	Cumple/ No cumple	Cumple
Condiciones de experiencia e idoneidad	Cumple/ No cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple/ No cumple	Cumple
Capacidad Financiera y Tributarias	Cumple/ No cumple	Cumple
Valor Agregado (calidad y/o precio)	Cumple/ No cumple	Cumple
RESULTADOS		CUMPLE

En conclusión, los miembros del Comité Técnico de Gestión Local del Proyecto con Resolución 325 de 2020, realizado el 31 de mayo de 2024, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en los Términos de Referencia No. 001 de 2024, cuyo objeto es: *“Compraventa de 31.610 gallinas de postura para el mejoramiento del sistema productivo avícola, en el proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución No. 325 de 2020, de la organización beneficiaria Resguardo Indígena la Laguna Pejendino del departamento de Nariño”,* para el proyecto denominado *“Fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de 92 sistemas de ganadería de leche bovina y de 208 sistemas avícolas de postura, en los cabildos indígenas de Obonuco, Jenoy, Mocondino y la Laguna Pejendino, del pueblo de los Quillasingas, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño”.*, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, con Resolución No. 325 DE 2020, identifican que la propuesta presentada por el Grupo Agronova Latinoamérica S.A.S, identificado con NIT. 900.821.918-3, representada legalmente por el ciudadano colombiano JOSÉ ALFONSO ROSALES OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.321 expedida en Pasto, **CUMPLE** con los requisitos Jurídicos, Financieros, Técnicos y Económicos exigidos en los TDR No. 001 de 2024. En ese orden de ideas, se declara adjudicado el proceso y, en consecuencia, el Resguardo Indígena Laguna Pejendino, adelantara la suscripción de contrato con el proveedor seleccionado.

Cordialmente


ÁNGELA ROCÍO PEJENDINO
Gobernadora (E)
Resguardo Indígena Laguna Pejendino

CASA MAYOR DEL CABILDO LA LAGUNA PEJENDINO
resguardolalagunapquillasinga@hotmail.com
Tel: 317 746 61 11- 320 609 3555
Pasto-Nariño-Colombia